



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2015 - 00002
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: NIXON FERNEY PULECIO MOLINA y OTROS
Demandado: NACION – RAMA JUDICIAL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Y NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

Reconózcase personería al Doctor **FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA** para que actúe en nombre y representación de la NACION – RAMA JUDICIAL en la forma y términos del poder a él conferido y que obra a folio 334 del cuaderno principal, y al doctor **FERNANDO GUERRERO CAMARGO** para que actúe en representación de la NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION en la forma y términos del poder conferido, que obra a folio 342. En consecuencia, téngase por revocado el poder conferido a los doctores DIANA ROCIO PORTELA GUERRA y SHIRLEY PATRICIA USECHE PERDOMO.

De otra parte, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 192 del C.P.A.C.A., convóquese a las partes y al ministerio público para audiencia de conciliación para el seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las once y quince de la mañana (11.15 a.m.).

Prevéngase a las partes que la asistencia es obligatoria, y en ella se resolverá sobre la concesión del recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ